



JHOINER ALFONSO CASTRO JOIRO
Abogado Especialista en Derecho Administrativo - U. Libre

Inírida, 28 de febrero de 2020

Doctora
LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GUZMAN
Juez Primero Promiscuo Municipal de Inírida
Ciudad.

Referencia: Demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía
Radicado: 94001-14-40-89-001-2019-000112-00
Demandante: EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAINIA – EMELCE S.A. ESP NIT 843000057-8
Demandado: CARLOS HERNAN OSORIO PEREZ, C.C. 13.747.933Y LETICIA LARROTA
MENDOZA, C.C. 1.006.767.917

Asunto: Presentación de Liquidación de Crédito.

Cordial saludo señora Jueza,

En atención a que la sentencia por medio de la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso se encuentra ejecutoriada, me permito presentar ante su despacho la liquidación del crédito en la cual se señala el capital e intereses de mora causados desde la fecha de exigibilidad de la obligación conforme a la tasa que trimestralmente establece la Superintendencia Financiera.

La obligación contenida en el Pagaré No. 3588 del 13 de abril de 2018, corresponde a la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M.C. (\$1.400.000). La señora LETICIA LARROTA MENDOZA, realizó abonos por valor de CIENTO NOVENTA MIL SESENTA Y CINCO PESOS M.C. (\$190.065), cifra que se aplicó de la siguiente manera: La suma de \$131.323 al capital y la suma de \$58.742 a intereses de financiación.

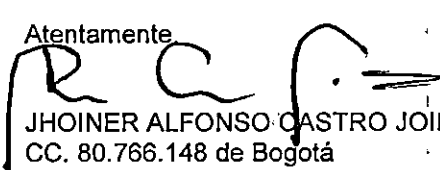
Bajo ese contexto el capital sobre el cual se presenta la liquidación del crédito corresponde a la suma de \$1.268.677, monto sobre el cual se efectúa el cobro de intereses de mora desde el 30 de octubre de 2018 al 28 de febrero de 2020 por la suma de \$480.000; para un total de **UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M.C. (\$1.748.677)**, tal como se ilustra en el cuadro Excel adjunto a la presente.

En lo que respecta a liquidación de costas procesales, como quiera que las mismos ya fueron determinados por ese estrado judicial en \$85.000, le ruego que dicho valor sea sumado a la cifra resultante de la presente liquidación para de esta manera complementar la liquidación del crédito.

De otro lado, frente a las agencias en derecho, respetuosamente le solicito que estas sean liquidadas por Secretaría de conformidad con los establecido en auto de fecha 7 de febrero de 2020.

No siendo otro el motivo de la presente, me despido agradeciendo de ante mano la atención prestada.

Atentamente


JHOINER ALFONSO CASTRO JOIRO
CC. 80.766.148 de Bogotá
TP. 229.276 expedida por el C. S. de la J.

Anexo: Lo enunciado en un (1) folio.

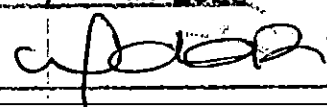
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL INÍRIDA - GUAINIA	
RECIBIDO	
FECHA	02 MAR 2020 HORA 9:27 am
RECIBE	

TABLA LIQUIDACIÓN INTERESES MORATORIOS

**NOMBRE
USUARIO**

CONCEPTO A LIQUIDAR:

1,087,696

VENCIMIENTO

28-feb-2018

FECHA PAGO DEUDA

11-feb-2020

DIAS DE MORA

713

2018	Enero	31-ene-2018	29.04%	-	\$	-
	Febrero	28-feb-2018	29.52%	-	\$	-
	Marzo	31-mar-2018	29.02%	31	\$	27,000
	Abril	30-abr-2018	28.72%	30	\$	26,000
	Mayo	31-may-2018	28.66%	31	\$	26,000
	Junio	30-jun-2018	28.42%	30	\$	25,000
	Julio	31-jul-2018	28.05%	31	\$	26,000
	Agosto	31-ago-2018	27.91%	31	\$	26,000
	Septiembre	30-sep-2018	27.72%	30	\$	25,000
	Octubre	31-oct-2018	27.45%	31	\$	25,000
	Noviembre	30-nov-2018	27.24%	30	\$	24,000
	Diciembre	31-dic-2018	27.10%	31	\$	25,000
2019	Enero	31-ene-2019	26.74%	31	\$	25,000
	Febrero	28-feb-2019	29.55%	28	\$	25,000
	Marzo	31-mar-2019	29.06%	31	\$	27,000
	Abril	30-abr-2019	28.98%	30	\$	26,000
	Mayo	31-may-2019	29.01%	31	\$	27,000
	Junio	30-jun-2019	28.95%	30	\$	26,000
	Julio	31-jul-2019	28.92%	31	\$	27,000
	Agosto	31-ago-2019	28.98%	31	\$	27,000
	Septiembre	30-sep-2019	28.98%	30	\$	26,000
	Octubre	31-oct-2019	28.65%	31	\$	26,000
	Noviembre	30-nov-2019	28.55%	30	\$	26,000
	Diciembre	31-dic-2019	28.37%	31	\$	26,000
2020	Enero	31-ene-2020	28.16%	31	\$	26,000
	Febrero	29-feb-2020	28.59%	11	\$	9,000
	Marzo	31-mar-2020		-	\$	-
	Abril	30-abr-2020		-	\$	-
	Mayo	31-may-2020		-	\$	-
	Junio	30-jun-2020		-	\$	-
	Julio	31-jul-2020		-	\$	-
	Agosto	31-ago-2020		-	\$	-
	Septiembre	30-sep-2020		-	\$	-
	Octubre	31-oct-2020		-	\$	-

Noviembre	30-nov-2020		\$
Diciembre	31-dic-2020		\$

TOTAL OBLIGACION	\$	1,087,696
TOTAL INTERESES DE MORA LIQUIDADOS	\$	604,000
SANCION		
TOTAL A PAGAR	\$	1,691,696



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Inirida – Guainía

LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS

SECRETARIA.: Inirida - Guainía; 16 de Marzo de 2020, en la fecha procedo a lo ordenado mediante sentencia del 07 de Febrero de 2020, a realizar la liquidación de costas y gastos en esta instancia; así:

Costas a favor de:

Radicado No. 94001-40-89-001-2019-00112-00
Demandante: EMELCE S.A.
Demandado: CARLOS HERNAN OSORIO PEREZ – LETICIA
LARROTA MENDOZA

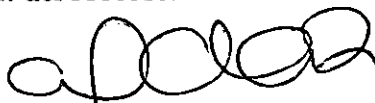
Valor de notificaciones	
Valor de recibos- comunicaciones- envíos	\$18.400
Honorarios secuestre- otros	
Valor publicaciones- emplazamientos	
Agencias en derecho	\$85.000
Valor póliza judicial	
Arancel judicial	

TOTAL → **\$103.400**

SON:

CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.

CONSTANCIA DE TRASLADO: 06 de Julio de 2020 - de la fecha, queda en traslado a las partes la anterior liquidación por el término de TRES (03) días contados a partir del día siguiente es decir hasta el 09 de Julio de 2020. Dando cumplimiento a lo normado en el artículo 110 y 365 del C.G. del Proceso.


MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria

Calle 26 A' No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte
Telefax (8) 565 62 28 * j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia